

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS MACROPROCESO: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PROCESO/ SUBPROCESO: JUSTICIA/ INSPECCIÓNES DE POLICIA CERTIFICADO DE VECINDAD Y BUENA CONDUCTA CÓDIGO: GSCJU01-F007 Versión: 1.0 Fecha:22-10-2019 Fecha:22-10-2019

INSPECCIÓN DE POLICÍA PERMANENTE URBANA DE LA COMUNA No. 05 Casa de Justicia, Barrio Chiquinquirá

CERTIFICA

En la Ciudad de Cartagena Bolívar República de Colombia, a los diecisiete (19) días del mes de septiembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021), en horas hábiles de audiencia pública comparece Personalmente, libre y voluntariamente, a este despacho de la Inspección de Policía Permanente N° 5, JORGE LUIS GUZMÁN POLO, quien se identificó con Cédula No. 9.086.719 de Cartagena, con el Objeto de solicitar una CERTIFICACIÓN DE VECINDAD, manifestando bajo la gravedad del juramento, previa amonestación de los artículos 385, 389 del C.P.P. en armonía con el Artículo 442 del Código Penal Colombiano Que: tiene desde hace sesenta y tres (63) años () meses () domicilio y residencia en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. en el Barrio Trece de Junio Avenida Principal # 64 A60.

Con base en lo Manifestado por la Persona Compareciente, el suscrito Inspector de Policía Procede a expedir el presente CERTIFICADO DE VECINDAD a petición verbal del Interesado; Con la Advertencia a las Autoridades Judiciales y Administrativas, que este Despacho no ha Verificado lo dicho por el Compareciente, sino que se expide el presente Documento en virtud del Principio Constitucional de la Buena Fe (Articulo: 83 de la C.N. y A r t : 769 del C.C. Colombiano) Para mayor constancia se firma, por los intervinientes, en Cartagena de Indias D.T. y C.

ANA ELENATRANCO PARDO

Inspetora de Polícia Comuna No. 05 turnos 2

El Péticionario

(Firma, cédula de Ciudadanía y Huella)

9086919





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía. Inspección de Policía Urbana Comuna No. 12

REF. DECLARACIÓN JURADA DE VECINDAD

En la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, estando en audiencia pública compareció libre y voluntariamente el Señor. ALCY DE JESUS MOGUEA BLANCO quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 3.968.789 expedida en San Onofre, con el objeto de solicitar una CONSTANCIA DE VECINDAD, manifestando bajo la gravedad de juramento, previa amonestación de los artículos 383, 389 del C. P. P y con armonía en el artículo 442 del Código Penal colombiano.

Que resido en el Barrio: Socorro, Plan 500B, Manzana 80, Lote 4, desde hace: (26) años.

La anterior declaración la requiero para: TRAMITE LABORAL.

Con base en lo expresado por el (la) compareciente, el suscrito Inspector de Policía procedió a expedir la presente CONSTANCIA DE VECINDAD, a petición verbal del interesado, con fundamento en el principio Constitucional de Buena Fe (Articulo 83 C.P y 769 de C.C).

Para mayor constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Cartagena – Bolívar, Republica de Colombia, el día (16) del mes de septiembre año 2021.

AUGUSTO HÉRRERA AHUMADA Inspector de Policía Urbano No. 12. DECLARANTE C.C.





JUNTA ACCION COMUNAL

Barrio el Carnelo unidad comunera de Gobierno Nº12

CERTIFICADO DE VECINDAD A

SAUL CABELLERO MARTINEZ, persona mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadania Nº 73112030 de cartagena, quien expuso en Peticion verbal que eleva ante la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL CARMELO, unidad de Gobierno Nº 12 Localidad nº 3 Industrial de la bahia. Bajo gravedad de juramento, de conformidad a lo preceptuado en el Codigo Penal; prometiendo decir la verdad y nada mas que la verdad, acto seguido manifiesta que:

Reside en el barrio El Carmelo Calle Cadiz mz G- Lote 08, desde hace 1 año Y 3 meses.

No siendo otro el motivo de la peticion instaurada por el peticionario ante la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CARMELO, se expide a los 17 dias del mes de septiembre 2021.

SARA MARIA MORENO DIAZ

Presidente JAC Barrio El Carmelo

UL CABALLERO MARTINEZ C.C 73112030

Barrio el carmelo Cile bolivia Mz S Lote 4
Tel: 300 6043448
"Todos unidos alcanzaremos la cima del progreso"

JUNTA ACCION COMUNAL Barrio de Carmelo unidad comunera de Gobierno Nº12

CERTIFICADO DE VECINDAD A

HUMBERTO MOSQUERA MEJIA, persona mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadania Nº 73121829 de cartagena, quien expuso en Peticion verbal que eleva ante la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL CARMELO, unidad de Gobierno Nº 12 Localidad nº 3 Industrial de la bahia. Bajo gravedad de juramento, de conformidad a lo preceptuado en el Codigo Penal; prometiendo decir la verdad y nada mas que la verdad, acto seguido manifiesta que:

Reside en el barrio El Carmelo Calle Cadiz mz F- Lote 17, desde hace 1 año.

No siendo otro el motivo de la peticion instaurada por el peticionario ante la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CARMELO, se expide a los 17 dias del mes de septiembre 2021.

SARA MARIA MORENO DI SZ SARA MARIA MORENO DIAZ Presidente JAC Barrio El Carmelo

HUMBERTO MOSQUERA MEJIA C.C 73.121.829

Barrio el carmelo Clle bolivia Mz S Lote 4 Tel: 300 6043448

"Todos unidos alcanzaremos la cima del progreso"